

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de julio de 2023.

No. 55

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0278/2022 III P.E., mediante el cual se reforman los Decretos N° LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., LXVII/ITJCP/0004/2021 I P.O., y LXVII/ITCYC/0022/2021 I P.O.

Pág. 3040

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0312/2022 I P.O., mediante el cual se reforma el Decreto N° LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O.

Pág. 3043

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0556/2023 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0557/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 3045

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0569/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Pág. 3049

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0587/2023 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 06 de julio de 2023, el Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3051

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0589/2023 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 06 de julio de 2023, el Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3052

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 135/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Pág. 3053

-0-

ACUERDO N° 136/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma a diversos artículos del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos.

Pág. 3065

-0-

ACUERDO N° 137/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 138/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó el adendum al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Pág. 3072

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° 004/2023 Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-JMASCUAUHTÉMOC 007/2023, relativa a la adquisición, suministro e instalación de turbo soplador.

Pág. 3075

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-52, relativa a la reposición de los pozos 4-Z, 7-R, 45-R y 88-R.

Pág. 3076

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP 07AD BIS/2023, relativa a la adquisición de bombas sumergibles.

Pág. 3077

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-018/2023, relativa a la contratación del servicio integral de hemodinamia.

Pág. 3078

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-BAT-003/23, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arroyo de Santiago; y LP-BAT-004/23, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Las Juntas.

Pág. 3080

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 15-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-36-2023, relativo a la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en av. Equus; DOPM-49-2023, relativo a la construcción de Polideportivo Norte "Luis H. Álvarez", segunda etapa, ubicado en col. Quintas Carolinas; y DOPM-51-2023, relativo a la construcción de Villa Fantasía, en col. Campesina Nueva.

Pág. 3081

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 46-2023-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo.

Pág. 3082

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 07/2023, relativa a la adquisición de mobiliario urbano.

Pág. 3085

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 08/2023, relativa a la contratación de suministro y aplicación de pintura vial.

Pág. 3086

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-037-2023, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Desierto de Gobi, ubicado en el fraccionamiento Hacienda de las Torres; OP-038-2023, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Mar de Japón, ubicado en la colonia Tercera Burócrata; OP-039-2023, relativo a trabajos de rehabilitación en Parque Senderos de San Isidro, ubicado en el fraccionamiento Senderos de San Isidro; y OP-040-2023, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Riveras del Bravo, ubicado en el fraccionamiento Riveras del Bravo.

Pág. 3087

-0-

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-052-2023, relativa a la adquisición de kits escolares; SEGUNDA CA-OM-036-2023, relativa a la adquisición de medicamento oncológico para pacientes pediátricos; SEGUNDA CA-OM-043-2023, relativa a la prestación del servicio para mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico; y SEGUNDA CA-OM-047-2023, relativa a la adquisición de material de ferretería para la rehabilitación del sistema de riego en el parque Chamizal.

Pág. 3089

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-17-2023, relativa a la adquisición de computadoras; y CA-DIF-18-2023, relativa a la certificación de estándares de competencia y capacitaciones para los centros de atención infantil.

Pág. 3092

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3094 a la Pág. 3103

-0-

...	...
Dip. Ilse América García Soto	Integrante

....

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Se deroga

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITJCP/0004/2021 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Diputado (a)	Cargo	Derechos
...
...
...
...
...
...
Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas	Representante de Movimiento Ciudadano	...
Se deroga	Se deroga	Se deroga
...
...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITCYC/0022/2021 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Presidenta: ...
Secretaria: ...
Vocal: ...
Vocal: Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Vocal: ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de septiembre del año 2022, a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. **EN FUNCIONES DE SECRETARIA.** DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0312/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

.....

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...	...
Dip. Leticia Ortega Máynez	Subcoordinadora
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Dip. Adriana Terrazas Porras	Integrante
...	...
...	...
...	...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0557/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 15 BIS, fracción VIII, su inciso c); 29, apartado A, fracción III; y 86; y se **ADICIONA** al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 15 BIS. ...

I a VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

c) **Anual de diagnóstico y resultados de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, y remitirlo en el mes de marzo de cada año, al H. Congreso del Estado; dicho informe será turnado a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente, para su conocimiento.**

d) ...

IX a XXVIII. ...

Artículo 24 BIS. ...

I a VI. ...

VII. ...

a) a d) ...

e) **Anual de diagnóstico y resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el informe anual de la Junta Central.**

Dicho Informe deberá ser público, y mínimo contendrá lo siguiente:

1. Indicadores que muestren el diagnóstico e impacto en la implementación o ejecución del Programa para el uso eficiente y de Cultura del Agua.

2. Cantidad de usuarios, sus demandas y si cuentan con medidores.
3. Calidad de Agua y su abastecimiento, en cuanto a la calidad de agua, incluir los análisis de organismos certificados o acreditados en la materia.
4. Metas, estrategias, acciones, indicadores para el logro de la gestión integral en el uso y aprovechamiento eficiente y sustentable del agua.

VIII a XVII. ...

Artículo 29. ...

A. ...

I y II. ...

- III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; **además de rendir un informe anual al Consejo de Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.**

IV a VIII. ...

B. ...

...

Artículo 86. La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de **las y los integrantes** de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; **además deberá rendir un informe anual al H. Congreso el Estado, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0569/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, fracción VIII; y 6, fracción VI; y se **ADICIONAN** a los artículos 5, la fracción IX; y 6, la fracción VII, ambos de Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. ...

I. a VII. ...

VIII. Fomentar el conocimiento y práctica de las bellas artes, a través de los programas que se implementen para ese efecto.

IX. Las demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 6. ...

I. a V. ...

VI. **Instrumentar e implementar el programa "Casa de la Cultura COBACH", para el conocimiento, práctica y desarrollo de las bellas artes.**

VII. **Las que sean afines con las anteriormente descritas.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, emitirá y aprobará la normatividad aplicable al programa "Casa de la Cultura COBACH".

ARTÍCULO TERCERO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, realizará las previsiones presupuestales necesarias para brindar viabilidad financiera al programa "Casa de la Cultura COBACH".

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/ARPEX/0587/2023 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, seis de julio del año dos mil veintitrés, el Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/CLPEX/0589/2023 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, seis de julio del año dos mil veintitrés, el Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 135/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y ocho de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la creación del **Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana** del citado municipio, en los términos del instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y ocho, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del doce de abril del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOS.- Aprobar la creación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, derivado de lo anterior mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en lo subsecuente "Consejo".

El Consejo Consultivo es una instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal para promover, facilitar, establecer y coadyuvar espacios de participación ciudadana en los mismos, lo cual contribuye al desarrollo del Municipio.

Artículo 2.- La aplicación e interpretación del presente reglamento es atribución exclusiva del Consejo Consultivo, dictando para tal efecto las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Para efectos de este reglamento se considerarán las definiciones y glosarios previstos en los artículos 4 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el artículo 2 del reglamento de la misma.

Artículo 4.- Para los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán de forma supletoria según corresponda, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la misma, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPTULO II DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO

Artículo 5.- la integración del Consejo quedara de la siguiente manera:

- I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o aquella que esta designe.
- II. Un (a) Secretario (a), que recaerá en la persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana.
- III. Un (a) Observador (a). que recaerá en la persona titular de la Sindicatura.
- IV. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, que serán los siguientes:
 - a) Quien ocupe la titularidad de la Tesorería;
 - b) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Social;
 - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - d) Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Educación, y
 - e) Quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- V. Siete vocales ciudadanos, que serán elegidos mediante convocatoria pública, en la cual se deberán registrar junto con los vocales ciudadanos suplentes.

Con el fin de dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente.

Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Observador quien solo tendrá derecho a voz.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 6.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, y demás disposiciones en la materia.
- II. Participar y promover de forma efectiva y progresiva en la creación de espacios y en el uso de instrumentos de participación ciudadana entre quienes habiten el Municipio de Juárez.
- III. Colaborar y asesorar a la administración y demás instituciones públicas municipales, en la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, estrategias y políticas públicas relevantes para el cumplimiento del propósito del Consejo.
- IV. Invitar, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo a quien se considere pertinente debido a la naturaleza del tema que se trate.
- V. Invitar de forma permanente a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- VI. Colaborar con los habitantes del municipio de Juárez en los procesos tendientes a lograr el ejercicio efectivo de los mecanismos de Participación Ciudadana, así como con los entes correspondientes para la instrumentación de los mismos.
- VII. Proponer a la autoridad municipal la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de colaboración, con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada, con el objeto de hacer eficiente la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales;
- VIII. Proponer políticas públicas, realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a la competencia del consejo, tendientes a mejorar la función de las autoridades municipales;
- IX. Mantener debidamente registrados, organizados y resguardados todos los documentos, datos e información que se generen en el ejercicio de sus funciones, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos, y con los límites establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- X. La aprobación de las actas de las sesiones del consejo de manera económica.
- XI. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

Artículo 7.- La persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y asistir puntualmente a todas las sesiones;
- II. Convocar, por conducto de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría del Consejo, a todas las sesiones;
- III. Invitar por acuerdo del Consejo y a través de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo a quien se considere necesario para el desahogo de los asuntos contemplados en el orden del día;
- IV. Además del voto ordinario, en casos de empate contará con voto de calidad;
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- VI. Firmar los documentos que a petición de la parte legítimamente interesada deban ser expedidas por el Consejo;
- VII. Celebrar alianzas o acuerdos con diferentes instancias para los fines que el Consejo considere;
- VIII. Representar al Consejo en actos protocolarios y en cualquier gestión relativa a la realización de sus fines;
- IX. Firmar resoluciones, acuerdos y/o recomendaciones emitidas por el Consejo;
- X. Promover una agenda de trabajo e informar sobre los avances de la misma al Consejo en sesión de forma periódica;
- XI. Realizar la comunicación institucional del Consejo y en su caso, delegar esta responsabilidad a los distintos integrantes del Consejo;
- XII. Informar oportunamente al pleno, acerca de la ejecución de los acuerdos aprobados;
- XIII. Las demás que determine el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y demás disposiciones en la materia.

Artículo 8.- La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y certificar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como llevar el archivo correspondiente;
- II. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del Consejo;
- III. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir los documentos e información que se dirijan al Consejo Consultivo;
- V. Pase de lista en cada una de las sesiones de las y los integrantes del Consejo, para validar la existencia de quórum.
- VI. Elaborar y dar a conocer de manera oportuna en el sitio web oficial y la o las redes sociales de mayor alcance de la administración, así como por medio de correo electrónico a las personas que ocupen las Consejerías, la convocatoria y orden del día de todas las sesiones acompañadas toda la documentación relacionada con los temas a tratar;

- VII. Enviar al Consejo la convocatoria y orden del día, así como la documentación necesaria para el análisis y desahogo de los asuntos, en los plazos establecidos para cada una de las sesiones.
- VIII. El proyecto de actas será compartido con los miembros del Consejo a través de correo electrónico en los tres días hábiles siguientes a la sesión de la que se trate, acompañada de los documentos que correspondan.
- IX. Integrar el archivo de actas de las sesiones del Consejo y publicar dichas actas en el sitio web oficial de la administración municipal, una vez que hayan sido aprobadas por el mismo y en un periodo máximo 10 días hábiles después de su aprobación.
- X. Mantener debidamente registrados, organizados y resguardados todos los documentos, datos e información que se generen en el ejercicio de sus funciones, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos, y con los límites establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- XI. Compilar y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el Consejo, y llevar el archivo de éstos;
- XII. Disponer del audio y video que contengan las grabaciones de las sesiones del Consejo;
- XIII. Dar cumplimiento de los acuerdos del Consejo, para lo cual, además de los medios ya establecidos en este Reglamento, notificará a las Autoridades y Dependencias involucradas en el cumplimiento de los mismos;
- XIV. Las demás que le señale este Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 9.- El Consejo podrá celebrar sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales. Entiéndase por sesiones:

- I. **Ordinarias:** las que deban celebrarse de acuerdo al calendario aprobado por el Consejo, se incluyen asuntos generales a tratar en el proyecto del orden del día, los cuales no podrán ser asuntos que se sometan a votación. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada dos meses de acuerdo al calendario anual definido y aprobado por el mismo. Se deben convocar cuando menos 48 horas antes de la sesión.

- II. **Extraordinarias:** Podrán convocarse sesiones extraordinarias a petición por escrito, de al menos el 50% (cincuenta por ciento) de los integrantes del Consejo, para tratar asuntos determinados por el consejo o para atender asuntos o solicitudes ciudadanas; en este tipo de sesión no se modifica el orden del día ni se incluyen asuntos generales. Se deben convocar cuando menos 48 horas antes de la sesión.

Artículo 10.- Atendiendo al principio de máxima publicidad y máxima participación todas las sesiones del Consejo, serán públicas y abiertas a la participación ciudadana con derecho a voz y podrán transmitidas en vivo y posteriormente publicadas en el sitio web oficial y la o las redes sociales de mayor alcance de la administración municipal.

La videograbación, transmisión y publicación de todas las sesiones del Consejo estará bajo la responsabilidad de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica.

Artículo 11.- El Municipio tendrá la obligación de establecer un micro sitio dentro de la página web oficial en donde de manera periódica, oportuna y accesible se publique la información relativa a la organización y funcionamiento del Consejo, así como cualquier otra información necesaria para cumplir con los objetivos y principios del Consejo y el presente reglamento.

En dicho espacio se deberá publicar de forma enunciativa, mas no limitativa, la información relativa a los nombres y currículos de los miembros, medios de contacto del Consejo, convocatorias a sesiones, actas de sesiones, así como, las convocatorias para renovación del Consejo.

Artículo 12.- La convocatoria a las sesiones del consejo, serán emitidas por quien ocupe la titularidad de la Presidencia. En las convocatorias se especificará la fecha, hora y lugar para su celebración, misma que deberá ser notificada a las personas integrantes del Consejo a través de correo electrónico, acompañada del orden del día y de los documentos necesarios relativos a los asuntos a tratar.

Las convocatorias serán acompañadas de su respectivo orden del día y documentos relativos a los asuntos a tratar, las cuales serán publicadas de manera simultánea a la convocatoria de la sesión correspondiente, en el sitio web oficial y las redes sociales de mayor alcance de la administración municipal.

Artículo 13.- Durante la última sesión ordinaria del año, el Consejo aprobará el calendario anual de sesiones del próximo año.

Una vez tomados los acuerdos respecto al calendario, deberá ser publicada en el sitio web oficial y la(s) redes sociales de mayor alcance de la administración municipal, junto con la información relativa a los medios de contacto del Consejo y el procedimiento para poder participar con voz en las sesiones.

Artículo 14.- El orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias contendrá por regla general los asuntos que a continuación se indican:

I. Para las sesiones ordinarias

- A. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de la existencia o no del quórum reglamentario;
- B. Lectura y aprobación del orden del día;
- C. Lectura y aprobación del acta de la o las sesiones anteriores
- D. Lectura de correspondencia dirigida al Consejo
- E. Espacio para intervenciones de los habitantes que quieran introducir un tema para discusión en las sesiones.
- F. Rendición de informes por parte de la Secretaría Técnica;
- G. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acuerdo y;
- H. Asuntos generales.

II. Para las sesiones extraordinarias

- A. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de la existencia o no del quórum reglamentario;
- B. Lectura y aprobación del orden del día;
- C. Lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos para los asuntos propuestos

Artículo 15.- Para que un asunto sea incluido en el orden del día de las sesiones ordinarias, los miembros del Consejo deberán enviar a la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica, su solicitud acompañada de los documentos necesarios para su discusión y desahogo, con una antelación de por lo menos 24 horas antes de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Artículo 16.- Para la validez de las sesiones se requiere la presencia de por lo menos el 50%+1 (cincuenta por ciento más uno), de los integrantes del Consejo, dentro de las cuales deberá estar el consejero titular de la Presidencia o su representante.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los dos días hábiles siguientes se celebre la sesión, siendo válida con el número de las personas integrantes presentes en la misma.

Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

De todo lo actuado en las sesiones se levantará acta, por parte de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes que asistan a la misma.

Artículo 17.- Las sesiones podrán ser híbridas, presenciales y por medio de videoconferencia, cuando los consejeros(a) s, por fuerza mayor, no les sea posible acudir de manera presencial a las sesiones y puedan atenderlas de manera virtual, en cuyos casos y para que los sentidos de sus votos sean válidos y se asienten en actas, deberán mantener la cámara abierta en todo momento y manifestar su voto con el micrófono abierto.

Artículo 18.- Las actas de las sesiones deberán incluir, por lo menos lo siguiente:

- I. Lista de las y los asistentes y declaración de quórum;
- II. Orden del día de la sesión;
- III. Desahogo de los puntos del orden del día, con una breve descripción de los mismos, y de los puntos claves de la discusión;
- IV. El sentido de la votación de las consejerías;
- V. Acuerdos tomados por las consejerías;
- VI. Cierre de sesión;
- VII. Documentos anexos: documentos necesarios para la discusión de los asuntos en la sesión, acuerdos tomados, correspondencia recibida y/o enviada, etc.

Artículo 19.- Las suplencias de las consejerías ciudadanas entrarán en funciones para cubrir las ausencias en los siguientes supuestos:

- I. Ausencias temporales: Cuando el titular no pueda estar presente en alguna de las sesiones, podrá asistir en representación de éste.
- II. Ausencias absolutas: Aquellas cuando las consejerías titulares hubieren dejado de asistir sin causa justificada a juicio del Consejo, a tres sesiones consecutivas, por renuncia voluntaria y/o por alguna situación extraordinaria.
- III. Postularse para una candidatura o precandidatura a algún cargo de elección popular.

Artículo 20.- Para que una falta se considere justificada deberá notificar su ausencia al Consejo en sesión o por escrito.

Artículo 21.- Para la discusión de los acuerdos del orden del día, la persona que funja como consejero o consejera Presidente concede el uso de la voz, para lo cual abrirá 3 rondas de discusión por cada punto del orden del día hasta por 3 minutos por participante.

Las participaciones de las personas en la discusión de los asuntos del orden del día no podrán ser interrumpidas, salvo por moción de orden.

En caso de que la participación de una persona exceda de su tiempo designado, la persona titular de la Presidencia informará que su tiempo ha concluido y le solicitará concluir. Sin perjuicio de lo anterior, toda persona que haga uso de la voz deberá conducirse con respeto en todo momento;

En caso de que la participación de una persona no se encuentre directamente relacionada con el punto del orden del día para el cual le fue autorizada su participación, la persona titular de la Presidencia le conminará para que se aboque al tema en discusión; en caso de no atender el llamamiento, la persona perderá el derecho de participar en ese momento en el tema para el cual se hubiere registrado y de ser necesario podrá ser removido del recinto;

El uso de la voz a las personas del público que lo hubieren solicitado de conformidad con el capítulo de la participación ciudadana en las sesiones se sujetará a estas disposiciones.

Cuando en el ejercicio del derecho ciudadano previsto en el presente artículo, una persona altere el orden, insulte o de cualquier otro modo falte al respeto a los miembros del Consejo o al público en general mientras hace uso de la voz, será apercibido por la o el Presidente para que se conduzca con propiedad, de lo cual tomará nota la persona titular de la Secretaría. Si una misma persona es apercibida en los términos indicados hasta en dos ocasiones distintas, la Secretaría podrá negar en lo sucesivo el registro a dicha persona para participar en las siguientes sesiones hasta por un término de seis meses.

Artículo 22.- Las y los titulares de los poderes, ayuntamientos y demás instituciones públicas podrán ser invitados a participar en la sesión del Consejo, cuando se traten asuntos de su competencia invitándolos por escrito. Los representantes de gobierno, que estén presentes en la sesión, podrán hacer uso de la voz para informar al Consejo respecto del asunto que se trate, a petición de la o el Presidente o por votación de la mayoría simple. De igual manera, será invitada de manera permanente la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con derecho a voz, a las sesiones del Consejo.

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS SESIONES

Artículo 23.- La participación ciudadana dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. Las personas interesadas en participar con voz en algún punto del orden del día, deberán de registrarse de manera personal, durante la sesión y hasta antes de la votación del asunto de su interés, ante el personal de apoyo de la Secretaría Técnica;
- II. Sólo harán uso de la voz las personas registradas que estén presentes al momento de ser llamadas, de lo contrario perderán su derecho a participar.
- III. Se permitirá la participación de hasta cinco personas del público y con un máximo de 3 minutos de exposición por cada participante y en cada punto del orden del día al inicio de la primera ronda. En caso de que se registre un mayor número de participaciones respecto de un mismo punto del orden del día, se dará preferencia a quienes primero se hubieren registrado;
- IV. En caso de que alguna persona del público desee participar, en sesiones ordinarias, con algún asunto no incluido en el orden del día, podrá hacerlo en el punto determinado para ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14, fracción I, apartado E de este Reglamento. Dicho espacio será para un máximo de cinco personas y hasta por 3 minutos de exposición por cada participante.

CAPÍTULO VI DE LA ÉTICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 24.- Las personas miembros del Consejo están obligadas a respetar la diversidad de opiniones que se viertan en el pleno.

Artículo 25.- Los integrantes del Consejo están obligados a manifestar cuando así lo fuere, la existencia de conflicto de intereses en alguno de los asuntos a tratar; en este caso, el sentido de la votación debe registrarse como una abstención.

Artículo 26.- Para resolver lo no previsto por este Reglamento el Consejo dispondrá de las medidas que resulten necesarias para efectos de procurar el eficaz desenvolvimiento de sus funciones.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

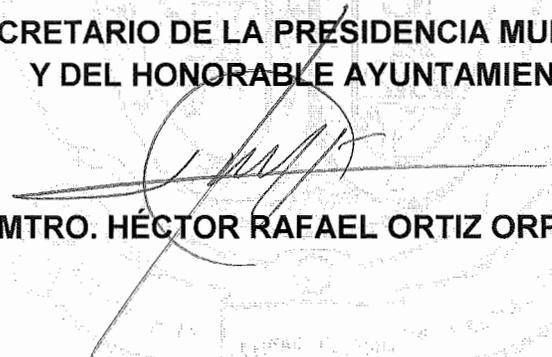
PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua o en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO.- En el momento en que se autorice la creación de una comisión edilicia encargada en estudiar y supervisar asuntos en materia de participación ciudadana, sus Regidores integrantes pasaran a formar parte de este Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 136/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y ocho de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la **reforma a diversos artículos del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el señalado municipio**, en los términos que se detallan en el instrumento que se anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y ocho, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del doce de abril del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.- Aprobar una reforma al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma a diversos artículos del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Reglamento, se entenderá por:

I a VI...

VII. COMISIÓN.- Comisión de Nomenclatura y **Patrimonio Cultural.**

VII a XXVII...

XXVIII. PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.- Monumentos, colecciones de objetos, tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, reconocidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez para su promoción y protección.

(Se recorren subsecuentes)

Artículo 5.- Los órganos auxiliares, son instancias permanentes de análisis y opinión; este reglamento contempla los siguientes:

I. Consejo Consultivo; y

II. Comisión de Nomenclatura y **Patrimonio Cultural**.

Artículo 6.- El Consejo Consultivo se integrará por:

- I. **Una o un** Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona que él designe;
- II. La Comisión de Nomenclatura y **Patrimonio Cultural**;
- III. **La o el** Cronista de la Ciudad;
- IV. **La o el** Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- V. **La o el** encargado de Ingeniería de Vialidad;
- VI. **La o el** Director de Educación;
- VII. **La o el** Director del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- VIII. **La o el** Director General de Desarrollo Urbano;
- IX. **La o el** Presidente del Consejo de Planeación Urbana Municipal de Juárez;
- X. **La o el** Director General de Asentamientos Humanos;
- XI. **La o el** Director General de Desarrollo Social;
- XII. **Una o un** representante de la Delegación de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado;
- XIII. **Una o un** representante de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos;
- XIV. **Una o un** representante del Instituto de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez;
- XV. **Una o un** representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- XVI. **Una o un** representante del Servicio Postal Mexicano; y
- XVII. **Una o un** representante del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Cd. Juárez.
- XVIII. El cargo de los miembros del Consejo, será honorífico por lo que no podrán recibir remuneración alguna. Este Consejo tendrá carácter consultivo.

Artículo 7.- De los integrantes del Consejo.

- I. **Las y los** integrantes del Consejo, citados de las fracciones IV a la XII del artículo 6, podrán nombrar un representante para que asista a las sesiones del Consejo en su nombre y tendrán derecho a votar los asuntos que en las sesiones del mismo se traten;
- II. **Las y los** integrantes del Consejo citados de las fracciones XIII a la XV del artículo 6, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos;
- III. **Las y los** demás miembros continuarán en su cargo, mientras sean titulares de la función pública correspondiente; y
- IV. **La o el Secretario Ejecutivo del Consejo será la o el Coordinador de la Comisión de Nomenclatura y Patrimonio Cultural.**

Artículo 8.- En caso de que cualquiera de **las o los** miembros integrantes del Consejo representantes del Sector Social, se separe de su cargo; se hará una nueva designación para cubrir la vacante conforme al siguiente procedimiento:

- I. Dentro de los tres días siguientes a partir de la separación del cargo, El Secretario Ejecutivo del Consejo; **se hará la invitación por escrito** a los organismos, para que en el plazo fijado designen a **la o el** representante sustituto y lo comuniquen por escrito a la Comisión **dentro de los siguientes tres días de recepción de la invitación;** y
- II. Dicho nombramiento deberá otorgarse en un término no mayor de siete días.

Artículo 9.- De las sesiones del Consejo.

- I. **Las sesiones del Consejo serán convocadas por la o el Secretario Ejecutivo;**
- II. **Se dará a conocer la convocatoria con al menos siete días de anticipación.**
- III. El Consejo sesionará una vez al mes en caso de existir asunto a tratar y/o las veces que sean necesarias;
- IV. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría **simple** de sus miembros, los cuales tendrán voz y voto;
- V. **La o el** Presidente del Consejo tendrá voto de calidad;
- VI. **Las y los** consejeros deben asistir con puntualidad a las sesiones que sean convocados;
- VII. En caso de no poder asistir, deberán comunicarlo a **la o el** Secretario con una anticipación de veinticuatro horas de la fecha señalada para la sesión o enviar a **una o un** representante debidamente acreditado; y
- VIII. **La o el integrante del Consejo que acumule tres faltas consecutivas injustificadas, dejará de pertenecer al Consejo y se notificará al organismo que lo nombró como su representante, para que designe un sustituto.**

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo:

- I. ...
- II. ...
- III. Establecer conjuntamente con la Comisión, los requisitos a que deberán sujetarse las personas físicas y/o morales al solicitar asignación o cambio de nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, **erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas, dentro del Municipio de Juárez;
- IV. **Formar parte del jurado calificador con voz y voto para el otorgamiento del reconocimiento "Presea Fray García de San Francisco".**

Artículo 12.- La Comisión de Nomenclatura y **Patrimonio Cultural**, se integra por tres Regidores, que designa el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Comisión:

- I. Proponer al Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas sobre nomenclatura, numeración oficial, **erigir** monumentos, colocación de placas conmemorativas y **rescate y mantenimiento al patrimonio cultural** dentro del Municipio de Juárez;
- II. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de nomenclatura y **patrimonio cultural**;
- III. Realizar estudios, análisis y proyectos, mismos que serán turnados al Ayuntamiento para que decida sobre la autorización de la asignación de nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como **para erigir y reubicar** monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Juárez;
- IV. Establecer conjuntamente con el Consejo, los requisitos a que deberán sujetarse las personas físicas y/o morales, al solicitar asignación o cambio de nombre a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como **para erigir** monumentos y **colocar** placas conmemorativas dentro del Municipio de Juárez;
- V. Atender, estudiar y dictaminar las propuestas realizadas por las personas físicas y/o morales, respecto de nomenclatura, **erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Juárez debidamente fundada y motivada;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. La Comisión podrá gestionar se incluya dentro de los Proyectos de Inversión, una partida específica para el mantenimiento del **patrimonio cultural**, labor supervisada por el Instituto y **proponer las demás dependencias municipales que coadyuven de acuerdo a sus atribuciones**;
- XI. **Convocar al Consejo para dictaminar a la o el ganador del reconocimiento "Presea Fray García de San Francisco"; y**
- XII. **En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.**

Artículo 15.- Todo ciudadano mexicano, residente en el Municipio de Juárez, podrá presentar **por escrito** al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión, las propuestas para asignar nombre a: vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como **erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas, **mismas que deberán cumplir con los requisitos que se señalan en este Reglamento y ser dirigidas a la Dirección, a fin de que informe a la Comisión sobre si la solicitud satisface lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento. En aquellos casos donde la propuesta de nomenclatura sea parte de los anteproyectos, proyectos o afin, que requieren autorización técnica de la Dirección, la nominación se sujetara a lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez.**

Artículo 16.- La asignación del nombre, procederá sobre aquellas vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques o cualquier otro espacio de dominio público municipal de reciente o futura creación, **previa autorización técnica del anteproyecto, proyecto o afín por parte de la Dirección.**

Artículo 18.- Los nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como **erigir** de monumentos y colocación de placas conmemorativas, deberán ser congruentes con el contexto histórico, cultural o geográfico de la zona del Municipio en la que hayan de autorizarse.

...

Artículo 21.- Toda propuesta para la nominación de las vías públicas, colonias, fraccionamientos y parques, así como **para erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas deberá de presentar la exposición de motivos donde se incluya el significado de la nomenclatura propuesta.

Artículo 22.- Para **erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas, se deberá considerar dar prioridad en nombres a lo siguiente:

...

Artículo 31.- En el caso de vías públicas que por su trayectoria recorran diferentes fraccionamientos o colonias y que en cada tramo tengan un nombre distinto, el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión podrá definir el nombre único que deberá observar. **La Comisión deberá contar con la anuencia de al menos el ochenta por ciento de los vecinos y satisfacer los requisitos dispuestos por este Reglamento sobre la nominación de vías públicas.**

Artículo 32.- A partir de la fecha en que la solicitud de cambio de nomenclatura sea recibida, la Comisión contará con **15 días para emitir dictamen a favor y someterlo a la sesión de Cabildo más próxima a celebrarse. En caso contrario, el coordinador de la Comisión deberá informar por escrito al solicitante a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano.**

TITULO TERCERO MONUMENTOS Y PLACAS CONMEMORATIVAS

CAPITULO I ERIGIR MONUMENTOS Y COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS

Artículo 36.- El procedimiento para aprobar **erigir** monumentos y la colocación de placas conmemorativas en bienes del dominio público, será el siguiente:

I...

II...

III.-**para erigir** monumentos, cuando se trate de personas fallecidas, procederá cuando estén plenamente identificadas por la comunidad y le dé un realce al lugar donde van a ser colocados;

IV...

V...

VI.-Los solicitantes deberán proponer el mecanismo para financiar **erigir** y mantenimiento del monumento o colocación de placa conmemorativa;

Artículo 37.- En caso de no ser aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, tanto para **erigir** monumentos y colocación de placas conmemorativas, la Comisión tiene un plazo de treinta días para su revisión y volver a presentarlo para su aprobación al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 138/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y siete de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el **adendum al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, del citado municipio, en los términos del instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICADO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL TREINTA Y TRES.- Autorizar un adendum al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento, autoriza el adendum al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

Alineación con los ODS, el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

El PMD está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en todos sus ejes. De manera general, cada eje y de manera particular cada programa de gobierno se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsado por la ONU.

AGENDA 2023 ONU ODS	EJES TEMÁTICOS			EJES TRANSVERSALES	
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Igualdad para las Mujeres.	Tecnología y Gobierno Digital.
11, 16 y 17.	1.- Política y Gobierno.	5. Buen gobierno cercano y con instituciones sólidas.	1.- Gobierno Moderno, Eficaz y Transparente.		
11, 16 y 17.	1.- Política y Gobierno.	4. Seguridad humana y procuración de justicia.	2.- Seguridad Comunitaria		
1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12	3. Economía	2. Crecimiento económico innovador y competitivo.	3.- Economía para el Bienestar.		
6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	2.- Política Social	3. Ordenamiento territorial moderno y sustentable.	4.- Orden Territorial y urbano.		
1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 16.	2.- Política Social	1. Salud desarrollo humano e identidad Chihuahua.	5.- Justicia Social y Equidad de Género.		

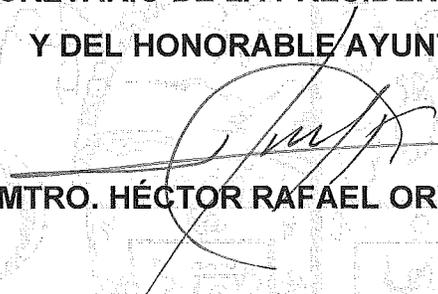
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que, a través de la Coordinación General de Comunicación Social, se realice una amplia difusión del adendum al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en las diversas plataformas del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-JMASCUAUHTÉMOC 007/2023

CONVOCATORIA 004-2023

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por conductor de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40,51 fracción 1,53,54,55,83 y los demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional-presencial relativa a la contratación de adquisición – suministro e instalación de turbo soplador de 150 HP (outdoor) en el área de lagunas de aireación de la planta tratadora de agua residual, en la planta tratadora de agua residual en la localidad de Cuauhtémoc, del estado de Chihuahua, mediante el Programa de Recursos Propios 2023. Requerido por la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Suministro, instalación y pruebas de turbo soplador (outdoor), para montaje en sistema de aireación de la planta de tratamiento de aguas residuales.	\$1,750,000.00	\$2,500,000.00

*Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 18 de julio del 2023.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS: En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 02 de agosto del 2023.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. La disposición de bases será durante los días hábiles del 12 de julio del 2023 hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. El costo de participación es de \$2,010.48 (dos mil diez pesos 48/100 moneda nacional). No reembolsables.
3. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas en <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> y podrán adquirirse en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la calle 36ava y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua.
4. El pago del costo de participación deberá realizarse en las cajas de esta Junta Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0113819151 o clabe interbancaria 072158001138191511 del Banco Banorte a nombre de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Cuauhtémoc referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el número 1 que antecede.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - c) Declaración de los pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2022.
 - d) Constancia de situación fiscal actualizada.
 - e) Formato 32-D favorable emitido por el SAT con vigencia mínima de 3 meses (opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales).
3. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía vigente.
5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara que las personas licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, Correspondientes al año 2023.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C. ENTREGA DEL SERVICIO, ANTIPOYOS Y PAGOS.

1. El o los proveedores con quienes se celebren los contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto, deberán de prestar el servicio-suministro e instalación de turbo soplador en el local que ocupe su establecimiento.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. La Convocante, a través de Dirección Financiera cubrirá de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D. GENERALIDADES

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y en su caso de quien funja como representante.
4. El comité se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 07 de julio del 2023.

Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-52

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-52 RELATIVA A LA REPOSICIÓN DE LOS POZOS 4 Z, 7-R, 45-R DE 250 M Y POZO 88-R DE 300 M DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 14" EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN 4 PARTIDAS:

PARTIDAS	DESCRIPCION
1	REPOSICION DEL POZO 4 Z DE 250 M DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 14", UBICADO EN CALLE RAMON RAYON E IGNACIO ZARAGOZA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
2	RESPOSICION DEL POZO 7-R DE 250 M DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 14", UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y RUBIO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
3	REPOSICION DEL POZO 45-R DE 250 M DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 14", UBICADO EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE Y OSCAR FLORES, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
4	REPOSICION DEL POZO 88-R DE 300 M DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 14", UBICADO EN CALLE MONTES HIMALAYA Y SIERRA MAZAPIL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.imasjuarez.gob.mx/v/Main/licitaciones.php> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, DESDE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERÁ DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25 % DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP 07AD BIS/2023**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP 07AD BIS/2023 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA STOCK EN ALMACEN DE LA JMAS MEOQUI.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOMBA SUMERGIBLE EN HIERRO DÚCTIL, IMPULSOR DE BRONCE O ACERO INOXIDABLE, 55 L/S@80M, DESCARGA DE 8", MOTOR FRANKLIN ELECTRIC SAND FIGHTER 460 VOLT, 3 FASES	1
	BOMBA SUMERGIBLE EN HIERRO DÚCTIL, IMPULSOR DE BRONCE O ACERO INOXIDABLE, 50 L/S@85M, DESCARGA DE 8", MOTOR FRANKLIN ELECTRIC SAND FIGHTER 460 VOLT, 3 FASES	1
	BOMBA SUMERGIBLE PARA 8.5 L/S@46M, EN HIERRO DÚCTIL CON IMPULSOR DE BRONCE O ACERO INOXIDABLE Y DIÁMETRO A LA DESCARGA DE 3" O 4", MOTOR SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN ELECTRIC LÍNEA SAND FIGHTER 230V, 3 FASES (NOTA: EL CONJUNTO BOMBA MOTOR ESTÁ LIMITADO A UN ADEME DE 8" POR LO QUE DEBERÁ SER NEMA 6)	1
	BOMBA SUMERGIBLE PARA 8.5 L/S@46M, EN HIERRO DÚCTIL CON IMPULSOR DE BRONCE O ACERO INOXIDABLE Y DIÁMETRO A LA DESCARGA DE 3" O 4", MOTOR SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN ELECTRIC LÍNEA SAND FIGHTER 460V, 3 FASES (NOTA: EL CONJUNTO BOMBA MOTOR ESTÁ LIMITADO A UN ADEME DE 8" POR LO QUE DEBERÁ SER NEMA 6)	1

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP 07AD BIS/2023	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 17 de julio de 2023 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 27 de julio de 2023 a las 12:00 horas, constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases los días hábiles comprendidos entre el 13 de julio de 2023 al 26 de julio de 2023 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 26 de julio de 2023, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre del 2023. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2023

**C.P. ROSA MARIA PIÑON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**



**JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE MEOQUI**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-018/2023**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-018/2023**. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**”

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-018/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2023	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
ÚNICA	1	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de julio de 2023 y 21 de julio de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 21 de julio de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2023



**C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LP-BAT-003/23	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN."	19 DE JULIO A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	19 DE JULIO A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	21 DE JULIO DEL 2023 A LAS 14:00 HRS.	26 DE JULIO A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	01 DE AGOSTO DE 2023	152 DÍAS NATURALES
LP-BAT-004/23	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN."	19 DE JULIO A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	19 DE JULIO A LAS 15:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	21 DE JULIO DEL 2023 A LAS 14:00 HRS.	26 DE JULIO A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA.	01 DE AGOSTO DE 2023	152 DÍAS NATURALES

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la calle Juárez #18 Colonia Centro, en Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la calle Juárez #18 Colonia Centro, en Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih, a 12 de julio de 2023

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 15-2023**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con, Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Participación Ciudadana Aportación Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) y Recursos Directos Municipales.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-36-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. EQUUS, QUINTA REAL AL ORIENTE	17 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	18 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	14 DE AGOSTO DE 2023	120 DÍAS	\$ 1,800,000.00
DOPM-49-2023	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO NORTE "LUIS H. ÁLVAREZ", SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN VIALIDAD SACRAMENTO, ENTRE C. MONTE HIMALAYA Y C. MONTE SAN ELÍAS, COL. QUINTAS CAROLINAS.	17 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE AGOSTO DE 2023	270 DÍAS	\$ 26,000,000.00
DOPM-51-2023	VILLA FANTASÍA (FOLIO P.P. 2023 398)	17 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	28 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	14 DE AGOSTO DE 2023	120 DÍAS	\$ 1,300,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos, se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-36-2023: 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y **1607** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

DOPM-49-2023: 1202 Techumbres y cubiertas, **1301** Albañilería y obra civil, **1302** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1304** Herrería, **1305** Cancelería y ventanería, **1306** Carpintería, **1309** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), **1310** Instalaciones hidrosanitarias, **1401** Alumbrado público, **1403** Guarniciones y banquetas, **1405** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1406** Parques y jardines.

DOPM-51-2023: 1301 Albañilería y obra civil, **1302** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1309** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y **1310** Instalaciones hidrosanitarias.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 12 de julio de 2023.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 46-2023-IMPLAN-CPP-EC**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 10 de julio de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 46-2023-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo, como lo son torres de trabajo, monitor de 24", laptops, entre otros, equipo de cómputo con capacidades diferentes y superiores a los activos que cuenta el Instituto, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de diverso equipo de cómputo, como lo son torres de trabajo, monitor de 24", laptops, entre otros, equipo de cómputo con capacidades diferentes y superiores a los activos que cuenta el Instituto.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 12 al 31 de julio de 2023.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 19 de julio de 2023.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 01 de agosto de 2023.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2023.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en el punto 7 y 8, además de estar foliados consecutivamente y firmadas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será máximo de 12 semanas, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 10 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía mediante fianza por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

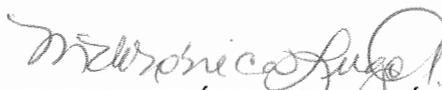
Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos que se pretende adquirir, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el número 309 de la Gaceta Municipal el día 17 de julio de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JULIO DE 2023.



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 07/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 07/2023 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 18 de julio de 2023.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 26 de julio de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de Mobiliario Urbano, mediante contrato a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de Mobiliario Urbano.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el **día 12 de julio al 25 de julio del 2023** en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos Mil Setenta y Cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día **25 de julio del 2023**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar los bienes solicitados, en los lugares especificados por la Dirección de Servicios Públicos a más tardar 30 días posteriores a la firma del contrato.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DEL 2023.



L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 08/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 08/2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 08/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 13:00 horas, del día 18 de julio de 2023.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 13:00 horas, del día 26 de julio de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratación de Suministro y Aplicación de Pintura Vial, mediante contrato cerrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación de Suministro y Aplicación de Pintura Vial.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el **día 12 de julio al 25 de julio del 2023** en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos Mil Setenta y Cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día **25 de julio del 2023**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Círculo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá entregar el servicio a más tardar el día **31 de diciembre del 2023**, en las ubicaciones especificadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DEL 2023.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2023, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-037-2023	Trabajos de Rehabilitación de Parque Desierto de Gobi ubicado en C. Desierto de Siria y C. Desierto de Gobi en Fracc. Hacienda de las Torres del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	24 de Julio de 2023 a las 14:00 hrs.	27 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	17 de Agosto de 2023	63 días naturales	\$1'250,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-037-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-038-2023	Trabajos de Rehabilitación de Parque Mar de Japón ubicado en Av. Plutarco Elías Calles y C. Mar de Japón en Col. Tercera Burócrata del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2023 a las 9:30 hrs.	24 de Julio de 2023 a las 14:00 hrs.	27 de Julio de 2023 a las 10:30 hrs.	17 de Agosto de 2023	63 días naturales	\$1'700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-038-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-039-2023	Trabajos de Rehabilitación de Parque Senderos de San Isidro ubicado en C. Sendero de Quintanar y C. Sendero de Obando en Fracc. Senderos de San Isidro del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2023 a las 10:30 hrs.	24 de Julio de 2023 a las 14:00 hrs.	27 de Julio de 2023 a las 12:30 hrs.	17 de Agosto de 2023	56 días naturales	\$1'350,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-039-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-040-2023	Trabajos de Rehabilitación de Parque Riveras del Bravo ubicado en C. Rivera del Paraje y C. Rivera de la Paloma en Fracc. Riveras del Bravo del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2023 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2023 a las 11:30 hrs.	24 de Julio de 2023 a las 14:00 hrs.	27 de Julio de 2023 a las 14:30 hrs.	17 de Agosto de 2023	56 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-040-2023** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$2,074.80 M.N. (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Julio de 2023.


ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-052-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al de 23 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 09:00 horas.	24 de julio de 2023. 09:00 horas.
3 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá de coordinarse con la Dirección de Educación para realizar la entrega de los bienes a más tardar el 7 de agosto de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Paquete 1 de útiles escolares		Paquete	50,000
2	Paquete 2 de útiles escolares		Paquete	50,000
3	Paquete 3 de útiles escolares		Paquete	50,000

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-036-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al de 23 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 10:00 horas.	24 de julio de 2023. 10:00 horas.	
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Salud Municipal para realizar la entrega de los bienes de manera mensual conforme a las solicitudes del área requirente a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
Única	1	Doxorrubicina	Pieza	\$259,996.20	\$649,990.50
	2	Etoposido	Pieza		
	3	Mitoxantrona	pieza		

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-043-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al de 23 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 11:00 horas.	24 de julio de 2023. 11:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se realizará de manera mensual a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023 en los diferentes Centros Comunitarios.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a rayos x fijo y móvil.	Servicio mensual	10
	2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de mastografía.	Servicio mensual	5
	n..			

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL PARQUE CHAMIZAL.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al de 23 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 12:00 horas.	24 de julio de 2023. 12:00 horas.
14 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en una sola exhibición dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo en la Dirección de Parque y Jardines ubicada en Avenida Costa Rica s/n interior del Parque Chamizal.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Aspersores modelo I-20		Pieza	1216
2	Tubos de PVC de 4"		Pieza	1725
n..				

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 592, 554, 600 Y 598
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio de 2023.

C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

COMPUTADORAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-17-2023	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al 20 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 10:00 horas.	21 de julio de 2023 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Almacén de las oficinas centrales del Dif.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Computadora	pieza	20	

CERTIFICACION DE ESTANDARES DE COMPETENCIA Y CAPACITACIONES PARA LOS CENTROS DE ATENCION INFANTIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-18-2023	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2023 Al 20 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2023 10:30 horas.	21 de julio de 2023 11:00 horas.
2 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Almacén de las oficinas centrales del Dif.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Certificaciones	Certificaciones	120	

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/032/2023, SUF/DIF/033/2023.
- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio de 2023.



LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA SÁNCHEZ HEREDIA Y CARLOS HERNÁNDEZ LEYVA, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COLEGIO SAN ESTEBAN NÚMERO 14372, FRACCIONAMIENTO MISIÓN UNIVERSIDAD ETAPA III DE ESTA CIUDAD, que obra inscrito bajo el número 120, folio 121, del Libro 3839 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. NOTIFIQUESE el presente proveído a MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ HEREDIA por medio de LISTAS en virtud de que no señalo domicilio procesal y por medio de ROTULON a CARLOS HERNÁNDEZ LEYVA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFICO QUE SE: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÍS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :YAMCH/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2023. LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

"EDICTO DE NOTIFICACION"

MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ. PRESENTE.-

Que en el expediente número B 346/00, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por VERONICA OCAÑA ALARCON, en contra de OMAR GUILLERMO CHAVEZ, se emitió un auto que en lo que a usted interesa, dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las quince horas del día veinticinco de mayo del actual, signado por el Licenciado JORGE ARTURO CATAÑO MARQUEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, y toda vez que se recibieron las respuestas a los oficios signados a diversas dependencias, en las que se advierte que no se encontró domicilio de MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ, con las que se acredita debidamente el desconocimiento de su paradero, en consecuencia; se ordena notificarla por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES consecutivos de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ, que OMAR GUILLERMO CHAVEZ ENRIQUEZ, interpuso en su contra el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, concediéndole un término de TRES DÍAS para que produzca su contestación y ofrezca pruebas de su intención, los que contarán a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples del incidente se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación, se le tendrá por perdido su derecho, y el tramite del juicio seguirá su curso sin que se admitan promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- -----

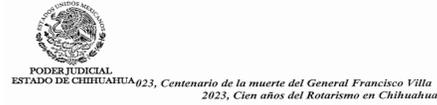
Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 09 DE JUNIO DEL 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDARIZ NUÑEZ





EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1039/06, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ HIGINIO SILERIO GARCÍA, EN CONTRA DE CARLOS CERVANTES JAUREGUI Y CESAR CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Por presentado el C. [JOSÉ HIGINIO SILERIO GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito el cual se ordena agregar a los autos para los efectos conducentes, y en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE TOLTECAS 7004, IDENTIFICADO COMO LOTE 1-A DE LA MANZANA 243, DE LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD, con folio real 2289781, inscrito bajo el número 99, folio 99, del libro 5635 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2023.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELVIA SANCHEZ ARANA.-

En el expediente número E5-403/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ADALBERTO RIOS HERRERA END. EN PROC. DE, NORMA BORREGO MENDEZ en contra de TERESA FIERRO VILLANUEVA Y CARLOS FIERRO VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. NORMA BORREGO MENDEZ, recibido en este juzgado el día trece de abril del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y por las razones expresadas por la promovente, de conformidad con el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, se regulariza el procedimiento, dejando sin efecto la totalidad del auto de fecha veintisiete de marzo de los corrientes, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la señora ELVIA SANCHEZ ARANA, esposa del demandado, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso de este Juzgado, a fin de que comparezca ante esta presencia judicial y manifieste lo que a su interés pudiera corresponderle respecto del inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en Calle Rosillo Oriente número 8934 del Fraccionamiento Hacienda Las Torres, I Etapa de esta ciudad, haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de treinta días para ello, término que comenzara a correr a partir del día siguiente a aquel que se realice la última publicación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TERESA FIERRO VILLANUEVA Y OTRO

500-55-57

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 141/2023 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA se dictó un auto que entre otras cosas dice: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE DE ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, quien cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, nació el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1966), hijo de FELIPE MARTÍNEZ Y ELENA QUIROS, de ocupación MECÁNICO EN DIESEL Y GASOLINA, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE en VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. **JUAN CARLOS LUNA VILLA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 18 de la manzana número 742 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE.
1-2	SE 14°25'49.98"	10.000 MTS	AV. ONCEAVA
2-3	SW 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE. 16
3-4	NW 14°25'49.98"	10.000 MTS	LOTE. 17

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **MCG-CCV-DUC-LOTE 18-742/2022** el día 15 de julio de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. **SILVIA LUNA VILLA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 02 de la manzana número 719 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE. 04
1-2	SE 14°25'49.98"	10.000 MTS	AV. OCTAVA
2-3	SW 75°35'55.31"	25.000 MTS	C. OAXACA
3-4	NW 14°25'49.98"	10.000 MTS	LOTE. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **MCG-CCV-DUC-LOTE 02-719/2022** el día 15 de julio de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JUAN CARLOS LUNA VILLA

468-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. **GUADALUPE SOLEDAD HERNANDEZ BARRAZA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 742 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE. 03
1-2	SE 14°25'49.98"	10.000 MTS	LOTE. 02
2-3	SW 75°35'55.31"	25.000 MTS	C. OAXACA
3-4	NW 14°25'49.98"	10.000 MTS	AV. DOCEA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **MCG-CCV-DUC-LOTE 01-742/2022** el día 15 de julio de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO

GUADALUPE SOLEDAD HERNANDEZ BARRAZA

469-53-55

-0-

SILVIA LUNA VILLA

470-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. **GALILEO MORALES ZAMORA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 15 de la manzana número 754 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80°18'03.43"	25.939 MTS	C. CAMPECHE
1-2	SE 19°24'40.76"	17.085 MTS	LOTE. 16
2-3	SW 75°35'55.31"	24.065 MTS	LOTE. 13
3-4	NW 24°07'12.87"	19.425 MTS	AV. UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **MCG-CCV-DUC-LOTE 15-753/2022** el día 15 de julio de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

GALILEO MORALES ZAMORA

471-53-55

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. EUNICE AMEYALLI CORTES BARQUIN presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 de la manzana número 747 con una superficie de 290.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°34'10.02"	30.251 MTS	LOTE NO. 09
1-2	SE 14°25'49.98"	8.467 MTS	AV. TRECEABA
2-3	SW 75°34'10.02"	28.805 MTS	LOTE NO. 07
3-4	NW 24°07'12.87"	8.589 MTS	AV. UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **MCG-CCV-DUC-LOTE 8-753/2022** el día 15 de julio de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. MARIA ELENA CHAPARRO SANCHEZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 726 con una superficie de 435.806M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°36'28.56"	24.30 MTS	C. PROL. VERACRUZ
1-2	NW 13°28'44.42"	18.13 MTS	LOTE. 09
2-3	NE 76°31'15.58"	24.30 MTS	AV. UNIVERSIDAD
3-4	SE 13°28'44.42"	17.74 MTS	LOTE. 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0558** el día 22 de diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

EUNICE AMEYALLI CORTES BARQUIN 472-53-55
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. JAVIER PORTILLO CASTILLO presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 745 con una superficie de 300.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 14°25'49.98"	20.00 MTS	LOTE.07
1-2	NE 75°34'10.02"	15.00 MTS	C. VERACRUZ
2-3	SE 14°25'49.98"	20.00 MTS	AV. DOCEAVA
3-4	SW 75°34'10.02"	15.00 MTS	LOTE. 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/382** el día 01 de septiembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA ELENA CHAPARRO SANCHEZ 474-53-55
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. DIEGO RUBIO JUAREZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 de la manzana número 728 con una superficie de 416.500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 14°25'49.98"	16.66 MTS	LOTE. 03
1-2	NE 75°34'10.02"	25.000 MTS	LOTE. 06
2-3	SE 14°25'49.98"	16.66 MTS	AV. DECIMA
3-4	SW 75°34'10.02"	25.000 MTS	LOTE. 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUJ/430** el día 30 de septiembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JAVIER PORTILLO CASTILLO 473-53-55
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

DIEGO RUBIO JUAREZ 475-53-55
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. RAMONA BAILON APODACA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 680 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 14°27'37.35"	10.000 MTS	LOTE. 07
1-2	NE 75°34'10.01"	25.000 MTS	LOTE. 10
2-3	SE 14°27'37.35"	10.000 MTS	AV. SEXTA
3-4	SW 75°34'03.16"	25.000 MTS	LOTE. 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/430** el día 22 de diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 17 de enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. MARIA DEL REFUGIO ROCHA MANRIQUE** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 de la manzana número 414 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 11°33'51.33"	20.00 MTS	AV. 12 DE OCTUBRE
1-2	NE 78°26'08.67"	25.00 MTS	LOTE. 07
2-3	SE 11°33'51.33"	20.00 MTS	LOTE. 06
3-4	SW 78°26'08.67"	25.00MTS	LOTE. 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-424** el día 08 de diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

RAMONA BAILON APODACA 476-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. MARIA MARTHA REYES ALMEIDA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 de la manzana número 410 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 11°47'34.52"	20.000 MTS	AV. 12 DE OCTUBRE
1-2	SW 78°12'28.48"	25.000 MTS	LOTE. 09
2-3	NW 11°47'31.52"	20.000 MTS	LOTE. 08
3-4	NE 78°12'28.48"	25.000 MTS	LOTE. 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/126** el día 27 de julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA DEL REFUGIO ROCHA MANRIQUE 478-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. MARTHA ANGELICA GONZALEZ AMARO** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 228 con una superficie de 600.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	20.000 MTS	FRACCON DEL LOTE 01
1-2	SW 08°16'00.00"	30.000 MTS	FRACCON DEL LOTE 01
2-3	NW 81°44'00.00"	20.000 MTS	AV. 21 DE MARZO
3-4	NE 08°16'00.00"	30.000 MTS	CALLE. CHIHUAHUA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/370** el día 27 de julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA MARTHA REYES ALMEIDA 477-53-55

MARTHA ANGELICA GONZALEZ AMARO 479-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. SILVIA BENCOMO ARANA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 346 con una superficie de 569.340M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 15°59'29.76"	21.34 MTS	AV. JUAN DE LA BARRERA
1-2	NE 75°06'19.66"	26.66 MTS	LOTE. 03
2-3	SE 16°06'07.44"	21.35 MTS	LOTE. 02
3-4	SW 75°06'19.66"	26.70 MTS	CALLE CAMPECHE

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0580** el día 13 de julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 07 de julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. ALONDRA MARTINEZ RODRIGUEZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 02 de la manzana número 745 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°34'10.02"	15.000 MTS	LOTE. 04
1-2	SE 14°25'49.98"	20.000 MTS	AV. DOCEAVA
2-3	SW 75°34'10.02"	15.000 MTS	C. PROL.VERACRUZ
3-4	NW 14°25'49.98"	20.000 MTS	LOTE. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUI/426** el día 01 de enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SILVIA BENCOMO ARANA

480-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. HECTOR CHAIDEZ RUIZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 06 de la manzana número 731 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 14°25'49.98"	20.000 MTS	LOTE.05
1-2	NE 75°34'10.02"	25.000 MTS	LOTE. 08
2-3	SE 14°25'49.98"	20.000 MTS	AV. DECIMA
3-4	SW 75°34'09.79"	25.000 MTS	LOTE. 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0578** el día 27 de julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A15 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

HECTOR CHAIDEZ RUIZ

481-53-55

-0-

ALONDRA MARTINEZ RODRIGUEZ

482-53-55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. RAYMUNDO BEJARANO ZUBIATE presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 de la manzana número 387 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 11°50'20.81"	20.00 MTS	AV. 2 DE ABRIL
1-2	NE 76°37'44.11"	25.00 MTS	LOTE. 09
2-3	SW 11°49'48.99"	20.00 MTS	LOTE. 08
3-4	SE 76°37'43.43"	25.00 MTS	LOTE. 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/794** el día 06 de septiembre de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de febrero de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A19 junio de 2023

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

RAYMUNDO BEJARANO ZUBIATE

483-53-55

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA]
P R E S E N T E.-

En el expediente número 84/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ, MA. DEL SOCORRO PÉREZ, JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA, JOSÉ LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vistas para resolver en definitiva, las constancias del expediente que integran el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, quien era en ese tiempo, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, actualmente, SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de la señora [DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ], de la señora [MA. DEL SOCORRO PÉREZ], del señor [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA], del señor [JOSÉ LUIS RAMOS], de la señora [MANUELA RAMOS ZAPATA]. Expediente registrado inicialmente con el número [169/2014] en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, y con número de expediente [59/2018] en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos; así como con número de expediente [84/2018], en el Juzgado Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos. Todos los Juzgados, actualmente inexistentes. En este Tribunal del Sistema Tradicional, se registró con el número de expediente [EA 84/2018];

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

SEGUNDO. La parte actora, LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en el tiempo del planteamiento de la demanda, en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, actualmente, SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, acreditó la procedencia de su acción.

Los demandados, la señora [DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ] y el señor [JOSÉ LUIS RAMOS] no justificaron sus excepciones.

La señora [MA. DEL SOCORRO PÉREZ], el señor [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y la señora [MANUELA RAMOS ZAPATA] incurrieron en rebeldía.

TERCERO. El joven [CARLOS ALBERTO CASTILLO PÉREZ] durante el procedimiento cumplió su mayoría de edad, por lo que sobre él, nada se resuelve respecto a la acción ejercitada.

CUARTO. Se ordena la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, que ejercen en el adolescente [M.A.R.C.] y la adolescente [M.A.R.C.], su madre la señora [DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ], su padre el señor [JOSÉ LUIS RAMOS], y los que les correspondería ejercer a la abuela materna, la señora [MA. DEL SOCORRO PÉREZ], al abuelo materno el señor [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y a la abuela paterna, la señora [MANUELA RAMOS ZAPATA].

QUINTO. La tutela pública de las personas menores de edad, el adolescente [M.A.R.C.] y la adolescente [M.A.R.C.] la ejercerá como hasta este momento, únicamente la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior del adolescente y de la adolescente.

SEXTO. Se concede la guarda y custodia definitiva del adolescente [M.A.R.C.] y de la adolescente [M.A.R.C.], a favor de la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, mientras toma las determinaciones que mejor les favorezcan.

SÉPTIMO. No procede hacer condena en costas.

OCTAVO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a:

a) La SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a través de quien la represente legítimamente, en su domicilio procesal

b) A la señora [DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ] y al señor [JOSÉ LUIS RAMOS], por medio de lista como se ordenó por autos de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete y veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, y adicionalmente, por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal, conforme el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua

c) A la señora [MA. DEL SOCORRO PÉREZ], por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal, conforme el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua

d) Al señor [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y a la señora [MANUELA RAMOS ZAPATA], por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal y por edictos, en virtud de que la demanda interpuesta en su contra se les notificó por ese conducto. Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2023.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.





2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. ARMANDO RODELAS DÍAZ Y
MARÍA LUISA QUINTANA HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 336/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIÁS RAMÍREZ APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO RODELAS DÍAZ Y MARÍA LUISA QUINTANA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de marzo del año en curso, que presenta la LIC. CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos relativos a la publicación del periodo probatorio, las cuales corresponden a los días ocho y quince de marzo del año que transcurre.-----
---Sin embargo, es de advertirse que en el auto de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó, de manera incorrecta, el desahogo de las confesionales a cargo de los demandados dentro del presente juicio, así como la admisión de diversos medios de prueba ofrecidos por la parte actora, sin que hubiese previa publicación de los edictos a que hace referencia dicho proveído, mismos que tienen por objeto hacer del conocimiento de los demandados la apertura del referido periodo probatorio, y así, una vez exhibidas las publicaciones correspondientes, iniciará a correr el termino respectivo, lo anterior, aunado a que no es sino hasta el ocho y quince de marzo del año en curso que son publicados los mismos, por lo que, con la finalidad de no violentar los derechos constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, y de evitar así futuras nulidades y reposiciones del procedimiento, se regulariza el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, dejando sin efecto las confesionales a cargo de los demandados, celebradas el día quince de noviembre de dos mil veintidós, por lo que se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, mismo que comenzara a contar a partir de que sean exhibidas las publicaciones correspondientes, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le tiene ofreciendo como pruebas de la PARTE ACTORA, las anexas al escrito inicial de demanda, siendo las siguientes: 1.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS que identifica con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de su escrito inicial de demanda, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles; la 2.- LAS DOCUMENTALES PRIVADAS que señala en el escrito inicial de demanda identificadas con los números 11, 12 y 13, se da vista a su contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; ahora bien, en relación a la CONFESIONAL a cargo de los demandados ARMANDO RODELAS DÍAZ Y MARÍA LUISA QUINTANA HERNÁNDEZ, una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos correspondientes, se señalara fecha y hora para su desahogo. Notifíquese por medio de LISTA el presente proveído a ARMANDO RODELAS DÍAZ, y a la diversa demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2023.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ, MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MIGUEL ARELLANO AGUILAR]
P R E S E N T E.-

En el expediente número 383/19, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de EDITH DELVAL VARELA, RAMÓN VILLA SANDOVAL, JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ, JUANA VARELA CONDE, HILARIO DELVAL ESTRADA, MIGUEL ARELLANO AGUILAR Y MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

Juicio: Controversias del Orden Familiar
Juzgado Familiar del Sistema Tradicional de Primera Instancia

Parte actora: [Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, ahora, Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Bravos]

Parte demandada: [Edith Delval Varela], [Ramón Villa Sandoval], [Juan Carlos Arellano Hernández], [Juana Varela Conde], [Hilario Delval Estrada], [Miguel Arellano Aguilar] y [Ma. Del Carmen Hernández Hernández]

Expediente: EA-383/2019

En ciudad Juárez, Chihuahua; a veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

Sentencia definitiva que: a) Declara que la parte actora probó su acción; la demandada [Edith Delval Varela], no probó sus excepciones, y los diversos demandados [Juana Varela Conde], [Hilario Delval Estrada], [Miguel Arellano Aguilar], [Ma. Del Carmen Hernández Hernández], [Juan Carlos Arellano Hernández] y [Ramón Villa Sandoval], se constituyeron en rebeldía.

XI. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. La Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, ahora Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. La demandada [Edith Delval Varela] no acreditó sus excepciones; los diversos demandados [Ramón Villa Sandoval], [Juan Carlos Arellano Hernández], [Juana Varela Conde], [Hilario Delval Estrada], [Ma. del Carmen Hernández Hernández] y [Miguel Arellano Aguilar], incurrieron en rebeldía.

TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce en su carácter de madre, la señora [Edith Delval Varela], en relación a los adolescentes de iniciales [J.A.D.], [J.C.A.D.], [Y.A.D.], el niño [J.R.D.V.] y la niña [L.A.V.D.].

CUARTO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce en su carácter de padre, el señor [Juan Carlos Arellano Hernández], en relación a los adolescentes de iniciales [J.A.D.], [J.C.A.D.] y [Y.A.D.].

QUINTO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce en su carácter de padre, el señor [Ramón Villa Sandoval], en relación a la niña [L.A.V.D.].

SEXTO. Se decreta la pérdida de los derechos que le correspondería ejercer a la abuela y abuelo maternos [Juana Varela Conde] e [Hilario Delval Estrada], en relación a los adolescentes de iniciales [J.A.D.], [J.C.A.D.], [Y.A.D.], el niño [J.R.D.V.] y la niña [L.A.V.D.].

SÉPTIMO. Se decreta la pérdida de los derechos que le correspondería ejercer a la abuela y abuelo paternos [Ma. del Carmen Hernández Hernández] y [Miguel Arellano Aguilar], en relación a los adolescentes de iniciales [J.A.D.], [J.C.A.D.] y [Y.A.D.].

OCTAVO. La tutela pública de los adolescentes de iniciales [J.A.D.], [J.C.A.D.], [Y.A.D.], el niño [J.R.D.V.] y la niña [L.A.V.D.], la ejercerá como hasta este momento, únicamente la Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, ahora Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor le correspondan al interés de los menores de edad mencionados.

NOVENO. Se concede la guarda y custodia definitiva de los adolescentes [J.A.D.],

[J.C.A.D.], [Y.A.D.], el niño [J.R.D.V.] y la niña [L.A.V.D.], a favor de la Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, ahora **Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente para el Distrito Judicial Bravos**, para que la ejerza en los términos de la ley, hasta en tanto estén bajo su tutela institucional y tome las mejores decisiones que correspondan a su superior interés.

DÉCIMO. No se hace condena en costas.

DÉCIMO PRIMERO. a) Notifíquese personalmente a la Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, ahora **Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente para el Distrito Judicial Bravos**, en el domicilio procesal que tenga señalado en autos.

b) Notifíquese personalmente a [Edith Delval Varela], en la Defensoría Pública de este Tribunal, conforme fue ordenado en el acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil veintidós.

c) Notifíquese por medio de cédula a [Ramón Villa Sandoval], conforme se ordenó en el acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince.

d) Notifíquese por medio de cédula a [Juana Varela Conde] e [Hilario Delval Estrada], conforme fue ordenado en el acuerdo de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

e) Notifíquese mediante de edictos a [Juan Carlos Arellano Hernández], [Ma. del Carmen Hernández Hernández] y [Miguel Arellano Aguilar], debiendo ser publicados dos veces consecutivas cada siete días en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado y por cédula en los estrados del Tribunal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2023.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDEL MADRIGAL MOLINA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **261/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, existe un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
Con el escrito de cuenta y documentos presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el diecinueve de abril de dos mil veintitres, y recibidos en este Juzgado el día veinte de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de expediente **261/2023**-----

Se tiene a **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, promoviendo la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de su esposo **EDEL MADRIGAL MOLINA**. Se designa a **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, depositaria de todos los bienes de **EDEL MADRIGAL MOLINA**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a **EDEL MADRIGAL MOLINA** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua. ----
Asimismo, **gírese oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **EDEL MADRIGAL MOLINA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.-----

Dése la **intervención a la agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda**, de conformidad con el numeral 4. segundo párrafo del citado ordenamiento legal.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

Por último, téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Luis de Angosturas número 210 de la colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a las **Licenciadas KARLA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **LIZETH MADRIGAL MOLINA**, toda vez que las cédulas profesionales que corresponden a los mencionados, se encuentran inscritas en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado; designado a la primera de los mencionados como el que llevará la voz de la defensa en el presente juicio.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **FABIOLA VALVERDE MURGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2023.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN

DEL RIO ROJO.





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE AUSENCIA)**, radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número **763/2022**, promovido por **KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI**, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

“...CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

---Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado **JORGE A. MIJARES CONTRERAS** actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, cónyuge de la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.
---Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.-----

---Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la **LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, se tiene a los señores **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, tramitando la **DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de su madre, la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de **CARLOS BASSANETTI y HERMELINDA FIERRO**, siendo sus abuelos paternos **LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS** y abuelos maternos **MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ**, estado civil casada, nombre del cónyuge **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, siendo sus hijos **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, habiendo desaparecido la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO** el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.-----

---Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.-----

---Gírese por tanto, atento **oficio** con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.-----

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma la Licenciada **MARGARITA RAMOS GOVEA**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO 2023.**

**LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA
JUEZA PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE AUSENCIA)**, radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número **763/2022**, promovido por **KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI**, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

“...CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

---Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado **JORGE A. MIJARES CONTRERAS** actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, cónyuge de la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.
---Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.-----

---Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la **LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, se tiene a los señores **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, tramitando la **DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de su madre, la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de **CARLOS BASSANETTI y HERMELINDA FIERRO**, siendo sus abuelos paternos **LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS** y abuelos maternos **MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ**, estado civil casada, nombre del cónyuge **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, siendo sus hijos **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, habiendo desaparecido la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO** el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.-----

---Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.-----

---Gírese por tanto, atento **oficio** con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.-----

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma la Licenciada **MARGARITA RAMOS GOVEA**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2023.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE
LEY, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR DEL DISTRITO
JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD EN LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL .**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

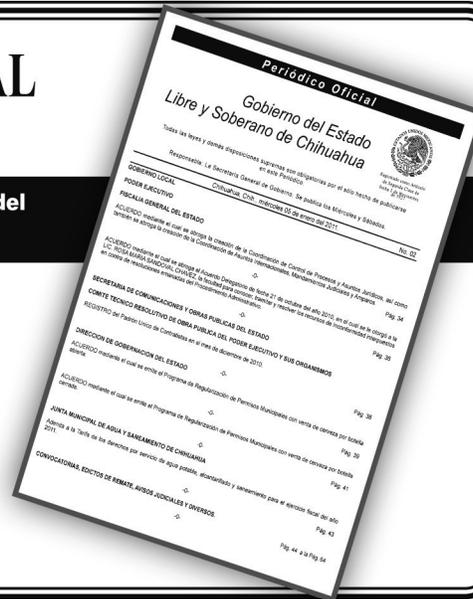
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial